

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

Fecha: 28 de abril de 2.023

Dependencia: Gestión Ambiente Físico y Tecnológico.

Cargo: Profesional Universitario GAFT

Solicitud de Bienes:		Solicitud de Servicios:	X	Solicitud de Obra:	
-----------------------------	--	--------------------------------	----------	---------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CEHANI ESE es una Empresa Social del Estado, de II Nivel de Complejidad que presta servicios de salud especializados en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y habilitación-rehabilitación, con o en riesgo de afectación en las áreas cognitiva, auditiva, visual, de comunicación y neurológica; con mejoramiento continuo y un equipo humano comprometido; acompañando al usuario, su familia y comunidad; amigable con el medio ambiente y amplia participación social; gestionando nuestros recursos con racionalidad económica en forma transparente y honesta como Empresa Social del Estado.

Que la misión de CEHANI ESE se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna de CEHANI ESE, se encuentra el proceso de Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico GAFT, que tiene como propósito el manejo de logística institucional de la Entidad.

Que, para el normal y buen funcionamiento de las diferentes sedes de la entidad, es necesario que CEHANI ESE se encuentre en óptimas condiciones para que los funcionarios públicos puedan desarrollar sus labores administrativas y los ciudadanos puedan ser atendidos de la mejor manera. Para esto, es primordial que todas las instalaciones de la ESE cuenten con un sistema integral de limpieza y desinfección, que garantice la higiene, orden, comodidad y demás adecuaciones correctivas que garanticen los espacios idóneos para todas las personas que laboran y se atienden diariamente en las instalaciones de la ESE.

En este sentido, se requiere de un proveedor que garantice el personal idóneo que brindará apoyo en los servicios de limpieza y desinfección.

Que la anterior necesidad de contratación, se encuentra estipulada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ello.

Que, por lo anterior, se acude a la modalidad de contratación, definida en el artículo 21.1.1 del Acuerdo No. 009 de 13 de octubre de 2.021, modificatorio del Acuerdo No. 09 de noviembre de 2.019, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de CEHANI ESE que atañe la Solicitud Simple de Oferta, cuando el presupuesto sea superior a los 150 SMLMV e inferior a los 250 SMLMV, como ocurre en el presente proceso de contratación.

ARTICULO 21.1.1. SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta sub modalidad se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía corresponda a la menor cuantía de conformidad al artículo 4 del presente acuerdo. Para ello la entidad adelantará un proceso público a través del Portal Único de Contratación. En el evento que solo se presente una sola oferta o cotización, se dejara constancia de ello y continuara el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, Y ASISTENCIALES CEHANI E.S.E.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES

El presente proceso de contratación tiene como objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, Y ASISTENCIALES CEHANI E.S.E.** y tiene como especificaciones técnicas y/u obligaciones:

El CONTRATISTA se obliga con CEHANI E.S.E. a prestar el servicio en las instalaciones de CEHANI ESE ubicadas en la calle 18 No 45-49 Torobajo de la ciudad de Pasto, según las siguientes especificaciones:

- 1.- Prestar los servicios de limpieza y desinfección en las áreas administrativas y asistenciales de CEHANI E.S.E, a través de siete operarios (7); en jornada de ocho (8) horas los días lunes a viernes y el día sábado jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm
- 2.- Realizar actividades de limpieza y desinfección de lunes a viernes en jornadas de ocho horas en horarios comprendidos por grupos de tres (3) personas, entre las 6:00 am a 10:00 am; y 2:00 pm a 6:00 pm; y además contar con disponibilidad total de tiempo, en el área de quirófano por jornadas de cirugía de oftalmología y otorrinolaringología, se requiere que el operario se programe de acuerdo a horarios establecidos con los especialistas. El día sábado de 7:00 am a 3:00 pm, jornada de limpieza general, los siete (7) operarios para cubrir las diferentes áreas como son; consultorios, salas de terapia, servicio farmacéutico, área de piscinas, corredores, baños, áreas comunes, bodegas, archivos y demás áreas funcionales.
- 3.- Revisar actividades de mantenimiento relacionadas con: zonas de acceso, limpieza y lavado de piscina, entrada y salida de canaletas del agua de piscina, lavado de sillas y mesas de piscina, entre otras actividades; acciones que se realizan de lunes a viernes en el mismo horario.
- 4.- Contar con una persona que revise la supervisión y seguimiento de las actividades contratadas.
- 5.- Revisar disposición, clasificación y traslado de los residuos a la central de acopio.
- 6.- Entrega de residuos biosanitarios a la empresa metropolitana de aseo, encargada del manejo de estos residuos.
- 7.- Cumplir con los requerimientos y/o recomendaciones que surjan de las rondas de limpieza, desinfección y mantenimiento realizadas semanalmente por el supervisor del contrato.
- 8.- Realizar la segregación de residuos de acuerdo con lo establecido en el PGIRHS, de los formatos establecidos por CEHANI E.S.E.
- 9.- Realizar los reemplazos necesarios en caso de ausencia de un operario de manera oportuna cumpliendo con los requisitos para desarrollar las actividades contempladas en el contrato; informar de manera escrita con anterioridad al supervisor del contrato las diferentes situaciones que se puedan presentar dentro de la ejecución del objeto contractual.
- 10.- Realizar la capacitación a los trabajadores en cuanto al uso de los insumos, materiales y maquinaria sobre su utilización, e informar al personal sobre el funcionamiento y mantenimiento adecuado, si la maquinaria presenta fallas, ésta deberá ser reemplazada de manera inmediata, para no afectar la prestación del servicio.
- 11.- Brindar dotación necesaria para los trabajadores, tanto en vestidos, calzado, como sus elementos de bioseguridad, y que la misma sea de buena calidad, y se entregue de manera oportuna de acuerdo a las necesidades y una buena prestación del servicio.
- 12.- Utilizar materiales e insumos para limpieza y desinfección de buena calidad, que sea antideslizante y productos que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente, y en cumplimiento de la normatividad vigente y a los requerimientos técnicos de la red global de hospitales verdes y saludables.



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

13.- En los eventos en que CEHANI ESE, en razón a sus necesidades u obras de infraestructura que se encuentra adelantando o tiene proyectado realizar, deba cerrar algún área y en su reemplazo acondicionar o desarrollar sus actividades diferentes a las áreas anteriormente relacionadas, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual también en el área acondicionada, enviando el personal para el citado fin, previo aviso y autorización del contrato.

- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- **PERSONAL.** - El contratista deberá contar con el número de personas necesarias para cumplir en forma eficiente y oportuna con la limpieza y desinfección de acuerdo con los protocolos establecidos para cada área de la entidad, con el fin de mantener una buena imagen en nuestra institución. Para ello, el contratista, deberá prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.

- Respetar el reglamento interno, código de ética y buen gobierno de CEHANI ES.E., en su manejo administrativo y así mismo aplicar los referentes de comportamiento.

- Dotar a su personal con uniformes cómodos de excelente presentación, de igual manera todos sus elementos de bioseguridad desde el primer día, el cual deberá garantizar que permanezcan completos, limpios, y marcados con el nombre en lugar visible para una mejor identificación del empleado. Los uniformes deben ser elaborados en tela anti fluido y zapatos antideslizantes e impermeables para trabajo de limpieza y desinfección en el sector hospitalario, cabello recogido, uñas cortas (por higiene y por prestar servicio en áreas asistenciales).

- Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo que se requiera. El personal contratista que deba ser reemplazado por incapacidades, vacaciones, renunciaciones, e incompetencia comprobada y aprobada por el supervisor del Contrato.

- La empresa contratista deberá disponer de un supervisor / coordinador de limpieza que realice el seguimiento y control de todas las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento, el cual deberá realizar y supervisar las rutinas diarias de limpieza, desinfección y mantenimiento, deberá estar capacitado en los siguientes temas: 1. Salud ocupacional; 2. Manejo de inspecciones de áreas; 3. Manejo de riesgo biológico; 4.- Desinfección Hospitalaria. 3. Protocolos de limpieza

- Para establecer un mejor control y estandarización en el proceso de limpieza y desinfección el proveedor debe contar con los procedimientos que garanticen la adecuada desinfección de las áreas y disposiciones de los residuos generados con el fin de garantizar condiciones óptimas de limpieza y que den seguridad al usuario, y trabajadores durante su estancia en la entidad.

- **LIMPIEZA Y DESINFECCION.** 1. Dar cumplimiento al procedimiento de limpieza y desinfección, identificado en el manual de limpieza y desinfección de CEHANI ESE, y manejo integral de residuos hospitalarios, identificando en el plan de gestión integral de residuos. 2. Realizar actividades de limpieza rutinaria en las diferentes áreas de CEHANI E.S.E., siguiendo los esquemas de limpieza y bioseguridad definidos en la organización. 3. Realizar la limpieza y desinfección en superficies, techos, paredes, ventanas, pisos, etc. 4. Realizar limpieza general de las áreas comunes, pasillos, áreas de almacenamiento de residuos, cuartos de limpieza y desinfección. 5. Realizar recolección, el almacenamiento y el transporte interno de los residuos hospitalarios generados en toda la Entidad, y demás actividades que surjan al interior de las instalaciones de CEHANI E.S.E, siguiendo los instructivos definidos en la entidad.

- **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANEJO DE RESIDUOS:** 1. Realizar la limpieza de exteriores (parqueaderos), teniendo en cuenta los esquemas de bioseguridad. 2. Realizar todas las actividades relacionadas con el corte del césped y poda de arbustos. 3. Plantar y mantener un semillero de especies en jardines. 4. Planificar el arreglo de zonas verdes de la institución. 5. Realizar la entrega de residuos hospitalarios (peligrosos y no peligrosos) al prestador del servicio externo.

- **ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACION:** 1. Ejercer su actividad de manera especializada. 2. Que el inventario de los equipos industriales para el desarrollo del presente objeto contractual, serán de propiedad del



NIT 891200638-1

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: FR-GJUC-059

Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021

Versión: 0

contratista, para el uso, custodia y mantenimiento. Por lo tanto, deben contar con su hoja de vida actualizada, y cronograma de mantenimiento preventivo validado por el supervisor del contrato. Los equipos industriales pueden ser iguales o de mejor referencia. CEHANI E.S.E., requiere garantía en la prestación del servicio. 3.- Garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto contratado. En caso de incapacidad del personal, falla o daño o fuera del servicio de cualquier equipo, deberá tener formulado el plan de contingencia entregar copia al supervisor del contrato al inicio del mismo. 4. Desarrollar un programa de capacitación continua y permanente para superior y operarios en los siguientes temas: atención al cliente, técnicas básicas de limpieza y desinfección, limpieza y desinfección hospitalaria, tratamiento de pisos, salud ocupacional, manejo de residuos hospitalarios sólidos y líquidos, riesgo biológico, normas de bioseguridad, uso y dosificación de sustancias e implementos de trabajo, trabajo en equipo.

- PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista elegido deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional o normas que lo modifiquen o sustituyan y adoptará las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo de acuerdo al área que le corresponde.

- INSUMOS: Se debe hacer entrega oportuna de los insumos de limpieza para la desinfección requerida. Los suministros deben ser de buena calidad, y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. El oferente deberá garantizar el cuidado de los bienes y equipos que CEHANI E.S.E, entrega al inicio del contrato. Los insumos deberán entregarse de manera mensual hasta la vigencia del contrato, de acuerdo al requerimiento que se indica a continuación.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL
ALCOHOL	Galón	2
AMBIENTADOR DE PISOS	Galón	12
AMONIOS BACTERICIDA	Galón	2
ARAGAN	Unidad	2
ATOMIZADOR	Frasco litro	20
BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS	Unidad	5
BROCHAS	Unidad	5
LAPICEROS	Unidad	12
CEPILLO CON MANGO PARA LAVAR A MANO	Unidad	4
CHURRUSCO CON BASE PARA BAÑO	Unidad	6
DESENGRASANTE	Galón	10
CERA PLÁSTICA BLANCA	Galón	3
DESMANCHADOR DE PISO	Galón	12
ESCOBA DURA	Unidad	12
ESCOBA SUAVE	Unidad	12
ESPONJAS GRIS	Unidad	12
ESPONJAS VERDES	Unidad	12
ESPATULA	Unidad	5
ROTULOS PARA ETIQUETAR	Unidad	80
PAÑOS MICROFIBRA	Unidad	20
MONOGAFAS	Unidad	12
GANCHOS MULTIUSOS	Unidad	4



NIT 891200638 - 1

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: FR-GJUC-059

Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021

Versión: 0

GUANTES DE NITRILO	Caja	2
GUANTES NEGRO INDUSTRIAL	Par	12
GUANTES ROJAS INDUSTRIAL	Par	12
JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	Galón	12
LIJA PARA PISCINA	Unidad	10
LIMPIAVIDRIOS	Galón	12
HIPOCLORITO DE SODIO	Galón	12
MARCADORES SHARPIE	Unidad	15
MASCARILLA DESECHABLE	Caja por 50Ud	8
PAD ROJO, BLANCO DE 17 PULGADAS	Unidad	6
PEROXIDO DE HIDROGENO	Galón	2
PALOS METALICOS FORRADOS	Unidad	30
RECOGEDOR PLASTICO	Unidad	6
SHAMPOO DE ALFOMBRA	Galón	2
SURFANIOS PREMIUM	Litro	2
TRAPERO DE ALGODÓN	Unidad	12
UNIFORMES QUIROFANO (OVEROL LAVABLE)	Unidad	2
VALDES PLASTICOS	Unidad	10
BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	600
BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	600
BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	600
BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	1000
BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	1000
BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	1000
BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	500
BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	500
BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	500
BOLSA PUNTO ECOLOGICO CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidades	200

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual:

MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES		
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD

BRILLADORA INDUSTRIAL PARA PISOS	Unidad	1
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Unidad	1
AVISO DE PRECAUCION DE "PISO HUMEDO"	Unidad	20
CARROS PORTA ELEMENTOS	Unidad	10
CARROS ESCURRIDORES	Unidad	10
BOMBA ASPERSORA	Unidad	1
EXTENSION ENCAUCHETADA	Unidad	1

EQUIPO DE TRABAJO Y CONDICIONES TÉCNICAS

CARGO	Nº DE PERSONAS	FORMACION Y EXPERIENCIA
OPERARIOS DE LIMPIEZA	8 OPERARIOS	• Mayores de 18 años. • Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria. • Experiencia: Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de limpieza, tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios

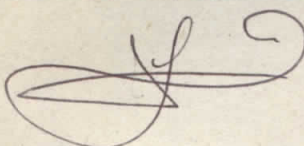
DOTACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA. El contratista deberá suministrar la dotación legalmente establecida por la normatividad vigente, tal y como se relaciona a continuación:

ITEM	ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color	UNIDAD	Cada 4 meses
2	Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja	UNIDAD	Cada 4 meses
3	Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color	UNIDAD	Cada 4 meses
4	Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado	CAJA	Cada mes

El contratista debe garantizar la dotación de los Elementos de protección personal de sus operarios de limpieza y los elementos de bioseguridad de conformidad con lo establecido en la Resolución 1238 del 21 de julio 2022., emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.

2.4 CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---------------	----------	---------	-------	----------



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

76111500 Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76	11	15	00
--	----	----	----	----

3. REQUISITOS HABILITANTES.

CEHANI ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CEHANI ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A.- CAPACIDAD JURIDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CEHANI ESE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad JURÍDICA, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Invitación Pública que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada proponente son los siguientes:

- Carta de Presentación de la Oferta: Formato FR-GJUC-043. Los interesados en participar del presente proceso de contratación, deberán anexar la carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica, debidamente diligenciada, que corresponde al Formato FR -GJUC- 043, que se disponga en la invitación pública. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el proponente indicará la dirección electrónica en la que autoriza que CEHANI ESE, le envíe notificaciones.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que estará contenida en la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a CEHANI ESE a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Dicha manifestación se encuentra contenida dentro de la Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes pliegos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

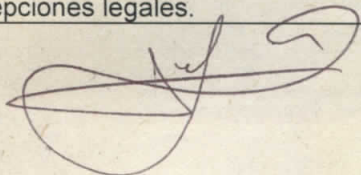
Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de CEHANI ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Son inhábiles para participar en el presente proceso y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: - Tengan más de trescientos (300) accionistas. - Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación. - Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en el presente proceso ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva: 1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro. 2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. 3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. 4. Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo. 5. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. 6. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley. La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de este proceso se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de CEHANI ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre, según el cronograma de los términos de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes

del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 5: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 6: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

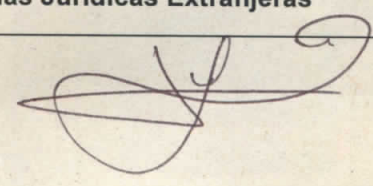
- Existencia y Representación Legal:

Personas Jurídicas.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
- i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio

Personas Jurídicas Extranjeras



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: (i) antigüedad mínima no inferior a 1 año, (ii) posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; (iii) la duración de persona jurídica; (iv) las facultades de su representante legal, (v) ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; (vi) sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

Proponentes Plurales (FR-GJUC-044 o FR-GJUC-045, según el caso).

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes. La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.

c) Objeto del proceso de selección.

d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.

f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule CEHANI ESE en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente. g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80/93).

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza. Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información. Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

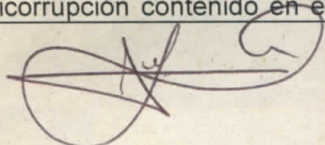
En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte CEHANI ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. En caso de homonimia de proponentes, CEHANI ESE, identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

- **Compromiso Anticorrupción.** Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el FR-GJUC-047 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado



 NIT 891200638-1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA 7: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

- Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CEHANI ESE identificado con NIT 891200638-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio. Además, el proponente deberá entregar copia del comprobante de pago de dicha póliza, de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses; 3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CEHANI ESE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste a CEHANI ESE de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

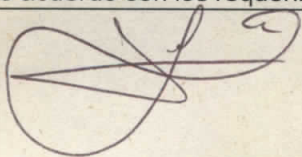
- Inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUP):

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 09 de 13 de octubre de 2.021, modificatorio del artículo 13 del Acuerdo No. 09 de noviembre de 2.019, CEHANI ESE, exigirá que los participantes en sus procesos de contratación se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual se someterá a lo regulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2.012, reglamentado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP." En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiéndose como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y del Decreto 434 de 2020.

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales, conforme al formato No. 8 – FR – GJUC -50 o FR – GJUC -51, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual deberá en todo



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

NOTA 8: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Delitos Sexuales.

CEHANI ESE verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- d) Certificado de antecedentes de delitos sexuales.

En todo caso, el CEHANI ESE podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, CEHANI ESE podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

- Registro Único Tributario (RUT).

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

- Definición de Situación Militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, CEHANI ESE aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente

B. CAPACIDAD FINANCIERA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta el traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA: Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 60
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,36
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 30 o Indeterminado
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Igual o superior de P.O. E

C.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2.022

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mínimo 0.45
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	Mínimo 0.29





NIT 891200638 - 1

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: FR-GJUC-059

Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021

Versión: 0

D.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

La evaluación de la experiencia, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

- EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima, de 5 años en servicios de limpieza y desinfección que se requerirá en forma proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, pero especialmente teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución del objeto contractual.

Esta experiencia se verificará con desde la fecha de inscripción en Cámara de Comercio.

Proponentes asociativos: Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir en su totalidad, las condiciones de experiencia general exigidas.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las Entidades Públicas, CEHANI ESE establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos así:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación o recibo final, sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, contratos que deberán estar inscritos y registrados en el RUP en la clasificación indicada.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que tales contratos deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500 Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76	11	15	00
76101500 Desinfección	76	10	15	00
761116 Servicios de Limpieza de componentes de edificios.	76	11	16	00
761215 Recolección y disposición de basuras	76	12	15	00

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

El proponente deberá aportar este certificado con la clasificación exigida, bajo el régimen establecido en el Decreto 1082 de 2015. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

En el caso de proponentes plurales, esta clasificación deberá acreditarse por cada uno de los integrantes del mismo.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación indicados.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%. Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia

NOTA 9: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente – FR-GJUC-054) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

NOTA 10: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

NOTA 11: Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor o las dos (2) que cumplan los requisitos establecidos. CEHANI ESE se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada, CEHANI ESE, rechazará la propuesta.

Reglas para acreditar la experiencia.

1. La experiencia deberá ser similar o igual al objeto del contrato.
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

9. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, CEHANI ESE no podrá considerar que el oferente está habilitado.

10. Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor o las dos (2) que cumplan los requisitos establecidos.

Condiciones para acreditar la experiencia.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 12: CEHANI ESE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por CEHANI ESE, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Número del Contrato, cuando aplique. b) Nombre del Contratante y Contratista. c) Objeto. d) Plazo de ejecución (No obligatorio). e) Valor final ejecutado. f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique). g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

E.- CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

a) DOMICILIO O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO: Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural, documentos igualmente, requeridos en CAPACIDAD JURIDICA.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o sucursal en el municipio de Pasto debe ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA:	X	INVITACIÓN PÚBLICA:	
-----------------------------	---	---------------------	--

El Estatuto de Contratación de CEHANI ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 12 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 009 de 13 de octubre de 2.021, en su artículo 5, que modificó el artículo 21.1 establece la modalidad de convocatoria pública, la cual, dependiendo de la cuantía del contrato a celebrar, se desarrollará a través de las siguientes sub modalidades:

1.- Solicitud simple de oferta. Esta sub modalidad se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía corresponda a la menor cuantía (entre 150 a 250 SMLMV) de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo No. 09 de 2021.

2.- Invitación pública. Esta sub modalidad se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía corresponda a la mayor cuantía (Superior a 250 SMLMV) de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo No. 09 de 2021.

El Manual de Contratación de la ESE, Resolución 187 del 13 de noviembre de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 169 de 27 de octubre de 2021, en su artículo 1.1 y subsiguientes, establecen el procedimiento para las sub modalidades contractuales de solicitud simple de ofertas e invitación pública.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$190.263.892) M/CTE, el que se justifica por las actividades a realizar y la obligación de la empresa para el cumplimiento de requerimientos de norma.

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

Históricamente CEHANI ESE requiere de forma constante esta clase de servicios que son contratados para el adecuado funcionamiento de la Entidad. Se observa que, por regla general, las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la Entidad, del tipo o clase de servicios y/o suministros a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios del mercado.

7. FORMA DE PAGO.

CEHANI ESE pagará al Contratista el valor total del contrato en forma mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO**

1: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga CEHANI ESE.

PARÁGRAFO 2.- Para cada uno de los pagos, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del CEHANI ESE.



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades.

PARÁGRAFO 3.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad al siguiente porcentaje:

Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%
--------------------------------	----

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PROCESOS ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía	Departamento, Municipio de ejecución
010-S.S.O.2023	Régimen Especial	Publicado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	Contratar el suministro de productos de aseo con destino a las diferentes áreas y servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.	9 meses	\$286.826.284	Nariño, Pasto
CPSAG-2023-0316	Régimen Especial	Publicado	HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para el servicio de aseo, en favor del HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E	4 meses	\$5.500.000	Unión

PROCESOS ADELANTADOS POR CEHANI ESE

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
05-2.023	Contratación Directa	Celebrado	CEHANI ESE	Prestar los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección en las áreas administrativas, asistenciales y zonas adyacentes a CEHANI E.S. E	3 meses	\$76.105.557	01-01-2.023

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La elección de la propuesta se sujetará a los siguientes criterios ordenados según su relevancia:

FACTOR	REQUISITOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA - MENOR VALOR	Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, que deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que puedan incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales del personal técnico y administrativo, honorarios, transportes, arrendamientos, costos de oficinas, seguros e impuestos, entre otros. NOTA: De acuerdo a la normatividad vigente, el porcentaje de AIU, no puede ser inferior al 10% del valor del contrato de servicios de aseo y cafetería, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del decreto 624 de 1989	200

Estatuto Tributario, modificado con el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012; de esta forma se garantiza el balance económico de los contratos de este tipo y se garantizan los gastos mínimos correspondientes a la administración, Imprevistos y la utilidad, so pena de rechazo.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de la Resolución 1238 del 21 de julio 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se expidan sobre la materia.

Método de puntuación de oferta económica: CEHANI ESE a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método de *menor valor*:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método, CEHANI ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Dónde:

VMIN= Menor valor de las ofertas válidas

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas (i)

i = Número de oferta

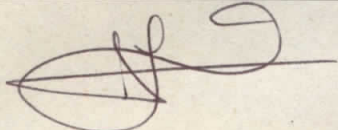
PERSONAL ADICIONAL

El proponente deberá acreditar en su oferta el siguiente personal, quien deberá estar disponible durante la ejecución del contrato:

COORDINADOR: El oferente deberá contar con un coordinador dentro de su nómina, quien actuará como enlace permanente entre el CEHANI y el supervisor del contrato y se encargará de programar, organizar, dirigir, y controlar las labores del personal asignado al contrato. Para este fin, debe contar con los siguientes requisitos:

- Perfil profesional como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá aportar título profesional expedido por una Institución de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación,
- Anexar tarjeta profesional vigente y no presentar antecedentes disciplinarios.

100



- Este personal deberá estar vinculado en la nómina del proponente en el departamento de Nariño, por ello, debe adjuntar copia de planillas de seguridad social de los últimos 6 meses.
- Se debe acreditar una experiencia mínima de 3 años, aportando máximo 2 certificados de experiencia expedida por el representante legal o personal de gestión humana de las empresas donde haya laborado como coordinador de contratos de aseo.
- Contar con curso en "Supervisión y gestión de residuos peligrosos" expedido por el SENA.

SUPERVISOR: el proponente interesado en participar en el presente proceso, debe contar con un supervisor de quien hay que aportar

- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.
- Acreditar una experiencia mínima de dos años como supervisor de contratos de aseo; para ello, debe aportar máximo 2 certificados que demuestren dicha experiencia.
- Adjuntar copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres últimos meses, esto con el fin de comprobar su vinculación laboral con el proponente en el departamento de Nariño

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Profesional universitario en cualquier área, con posgrado en gerencia de la salud ocupacional y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y/o especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental,
- Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST expedido por la ARL.
- Resolución vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional expedida por la secretaria de salud correspondiente.
- Experiencia de 4 años como líder o asesor en sistemas de SG-SST acreditado con certificación expedidas por los directores de talento humano, representante legal o gerente donde halla desempeñado este cargo

Con el fin de mejorar la prestación servicio el proponente puede comprometerse a incluir dentro de la ejecución del Contrato, maquinaria adicional, sin ningún costo para la Entidad, para lo cual se asignará el siguiente puntaje.

- Dos (02) hidrolavadoras.
- Dos (02) Aspiradoras.

Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar certificación de compromiso de incluir en la ejecución del contrato maquinaria adicional, sin costo para CEHANI ESE.

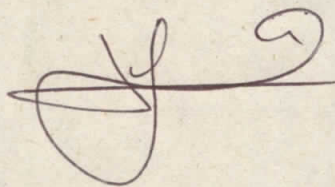
El compromiso deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente.

**MAQUINARIA
ADICIONAL**

50

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	Debido a la especialidad del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos, el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el porcentaje requerido será de por lo menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para acreditar lo anterior, se deberá suscribir certificación por el proponente, adjuntando alguno de los siguientes documentos, según corresponda: a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	50
MULTAS Y SANCIONES	El proponente que acredite no haber sido sancionado durante los 3 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le asignarán 50 puntos. En el evento en que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal registre algún tipo de sanciones durante los 3 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el puntaje asignado será CERO (0) puntos.	50
TOTAL PUNTOS		450
10. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO		



Conforme el Artículo. 19 del Acuerdo No. 09 de 12 de noviembre de 2019 – “ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE CEHANI ESE, modificado parcialmente por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, los estudios y documentos previos ..., deberán contener los riesgos previsible inherentes al contrato, entendidos como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que por su propia característica de ser previsible se regulan conforme a las condiciones inicialmente pactadas en los mismos contratos”.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, CEHANI ESE, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

NO.	RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			CEHANI ESE	CONTRATISTA
1	Debilidad en la elaboración de estudios previos y en la solicitud simple de oferta.	1. Declaratoria de desierto 2. Imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual 3. Modificaciones en tiempo y/o valor.	X	
2	Debilidad en la presentación de propuestas por parte del oferente	Declaratoria de desierto		X
3	Inobservancia de las normas legales que rige para cada tipo de proceso contractual	Celebración indebida de los contratos		
4	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y posibles imposiciones de sanciones.	1. Fallas en la supervisión. 2. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Falta de claridad en el objeto contractual. 3. Negligencia del contratista. 4. Incumplimiento del objeto contractual. 5. Incumplimientos normativos		X
5	No firma del contrato por parte del contratista	1. Retraso de la planificación contractual. 2. Incumplimientos normativos		X
6	Alteración o falsedad en los documentos que soportan la ejecución del contrato o del pago.	1.- Incumplimiento del objeto contractual 2.- Sanciones		X

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza debe amparar los siguientes riesgos: **A.- CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 10% del valor

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro meses más. **B.- CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

Además, constituir póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, y durante toda la vigencia del contrato, conforme el siguiente artículo:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
 - 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
 - 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
 - 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
 - 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*
- La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato."*

12. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo, materiales, etc. y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

13. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se ha estimado en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$190.263.892) M/CTE

CEHANI E.S.E, asumirá el pago del valor del contrato que resulte con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.04 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, Y DESINFECCIÓN, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2.023 según el certificado de disponibilidad No. 20230582 del 09 de mayo de 2.023.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

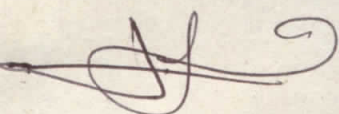
Será la ciudad de Pasto - Nariño.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

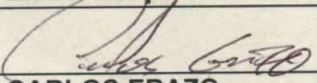
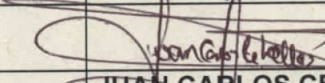
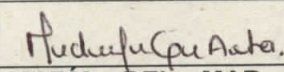
El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión	CARLOS ERAZO, P.U GAFT
	Profesional Universitario Gestión Ambiente Físico y Tecnológico.
	Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:
	ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes Obligaciones:
	1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.



 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FR-GJUC-059
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021
		Versión: 0

2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. 4) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 5) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 6). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Gerente. 7). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 8). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar. 9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 10) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 11) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 12) Remitir a la oficina de Tesorería los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 13) Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.			
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	CARLOS ERAZO	JUAN CARLOS CEBALLOS	ARLEY REALPE CHAMORRO
Cargo/ Rol:	Profesional Universitario GTH / Profesional Universitario GJUC.	Subgerente Administrativo y Financiero.	Gerente
	Visto Bueno:		
Firma:			
Nombre:	MARÍA DEL MAR GUERRERO ACOSTA		
Cargo/ Rol:	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.		